ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4793 *Extracto de convocatoria de concesión de ayudas a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcalá la Real (Jaén).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 535140.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535140)

Extracto del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de Alcalá la Real por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcalá la Real (Jaén).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 7 de septiembre de 2020 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os:

1. Las personas solicitantes de la ayuda, que en todo caso serán personas físicas y mayores de edad, deberán reunir los siguientes requisitos de forma acumulativa.

1.1. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en Alcalá la Real desde el 14 de marzo de 2020.

1.2. La unidad familiar o de convivencia deberán haber visto disminuidos sustancialmente los ingresos desde el 1 de marzo de 2020 como consecuencia directa de la alerta sanitaria Covid-19, por alguno de los siguientes motivos:

1.2.1. Despido o no renovación de contrato de trabajo.

1.2.2. Estar incluido en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) como

cve: BOP-2020-4793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

consecuencia de la situación originada por la crisis sanitaria del Covid-19.

1.2.3. Cese o suspensión temporal de la actividad económica cuando se trate de un trabajador por cuenta propia.

1.3. Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, en el mes natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud:

1.3.1. Con carácter general, el límite de dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (1.074,22 €)

1.3.2. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM (53,78 €) por cada hijo a cargo en la unidad familiar.

1.3.3. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM (80,67 €) por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

1.3.4. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM (53,78 €) por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

1.3.5. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto será de 2,5 veces el IPREM (1.344,6 €/mes), sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

Segundo. Finalidad:

Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a favor de personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real https://planreal.alcalalareal.es/otras-medidas o en la sede electrónica http://alcalalareal.sedelectronica.es

Cuarto. Cuantía:

El importe de las ayudas a conceder las siguientes:

A) Ayudas individuales (1 persona): 120 €.
B) Unidades familiares de 2 miembros 240 €.
C) Unidades familiares de 3 miembros 360 €.
D) Unidades familiares de 4 miembros 480 €.
E) Unidades familiares de 5 miembros o más: 600 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 2312 48000 “Ayudas emergencia social” del Estado de Gastos del vigente presupuesto del

cve: BOP-2020-4793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 200.000 €.

El Ayuntamiento podrá acordar créditos adicionales, previa la tramitación del correspondiente procedimiento y de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, hasta el día 15 de diciembre de 2020.

Las solicitudes, con la documentación que se acompañe, se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, no obstante, si ello no fuera posible, podrán presentarse en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. http://alcalalareal.sedelectronica.es

En todo caso, si la solicitud y documentos se presentan presencialmente, con el objeto de garantizar la seguridad y la salud pública de las personas, dada la situación de pandemia, habrá de pedirse cita previa en el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el Teléfono 953 58 00 00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 23 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2020-4793
Verificable en https://bop.dipujaen.es